



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Gladis Elena Ramírez Gómez
DEMANDADOS	Asesores Jurídicos e Inmobiliarios Remates y Cesiones S.A.S
RADICADO	0500131 03 009- 2019-00120 -00
ASUNTO	Se toma nota de embargo de remanentes / requiere por desistimiento tácito.

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diciembre quince (15) de dos mil diecinueve (2019)

1- Tómesese atenta nota de embargo de remanentes decretado por el **Juzgado Veinticuatro Civil Municipales de Oralidad**, de la presente municipalidad, comunicado mediante oficio nro. 739 de fecha 12 de marzo del año en curso, para el proceso ejecutivo que allí se adelanta a favor de Sandra Milena Suarez Osorio contra el aquí ejecutado Asesores Jurídicos e Inmobiliarios bajo el radicado Nro. 05001400302420200024300.

En consecuencia, por secretaria del Despacho comuníquesele al **Juzgado Veinticuatro Civil Municipales de Oralidad**, a la menor brevedad posible.

2- Se le requiere a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a que se conozca por estados esta decisión proceda a **integrar el contradictorio por pasiva**, so pena de declararse el desistimiento tácito, a la luz de lo estatuido en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

R.M.S